No. CESION DE PARTICIPACIONES:

QUE OTORGA EL SEÑOR JULIO MANUEL PROAÑO BOWEN Y SU CONYUGE SEÑORA JUDITH ERNESTINA ROMAN PINEDA DE PROAÑO A FAVOR DEL SEÑOR CORONEL GALO RENE PEÑAHERRERA RODRIGUEZ .....

NOTARIA PRIMERA

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día veinticuatro de Noviembre del año dos mil, ante mí, Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, Abogado, Notario de este Cantón, comparecen: por una parte, el señor JULIO MANUEL PROAÑO BOWEN, quien declara ser de estado civil casado, militar , y, su cónyuge señora JUDITH ERNESTINA ROMAN PINEDA DE PROAÑO, quien declara ser de estado civil casada, dedicada a la dirección de su hogar; y, por otra parte, el señor CORONEL GALO RENE PEÑAHERRERA RODRIGUEZ, quien declara ser de estado civil casado, militar. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resulta -

Dr. Carlos Quiñónez Velásquez

suministros del pacífico cia ltda

dos de esta escritura de Cesión de Participaciones, a la que proceden en la forma indicada, y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron - la minuta que es del tenor o texto siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una de CESION DE PARTICIPACIONES, sujeta a las cláusulas siguientes: PRIMERA : OTORGANTES.- Concurren al otorgamiento de esta escritura: a) Por una parte, como CEDENTES, el señor JULIO MANUEL PROAÑO BOWEN, y, su cónyuge señora JUDITH ERNESTINA ROMAN PINEDA DE PROAÑO; y, b) Por otra parte, el señor CORONEL GALO RENE PEÑAHERRERA RODRIGUEZ. Ecuatorianos, mayores de edad, de este domicilio, y con la capacidad suficiente para obligarse y contratar. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El señor JULIO MANUEL PROAÑO BOWEN es dueño de TRESCIENTAS TREINTA Y CUATRO PARTICIPACIONES, que tiene en la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada VIGILANCIA Y SEGURIDAD GARANTIZADA "VIGARSE C. LTDA.", otorgada ante el Notario Abogado Marcos Díaz Casquete, el día primero de Junio de mil novecientos ochenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil el veintinueve de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve. TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor JULIO MANUEL PROAÑO BOWEN, con el consentimiento de su cónyuge señora JUDITH ERNESTINA ROMAN PINEDA DE PROAÑO, declara que cede a favor del señor CORONEL GALO RENE PEÑAHERRERA RODRIGUEZ, las TRESCIENTAS TREINTA Y CUATRO

331

suministro:
del practico

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA VIGI LANCIA Y SEGURIDAD GARANTIZADA. " VIGARSE ". C. LTDA.-

LUGAR, DIA Y HORA DE CELEBRACION.- En Guayaquil, a los diecinueve dias del mes de Julio del dos mil, en la sede social de la Compañía VIGILANCIA Y SEGURIDAD GARANTIZADA. "Vigarse". C. Ltda, ubicada en Ayacucho 525 y Noguchi, primer piso, oficina 3, las 16h00 horas.

ASISTENTES.- Asisten a la celebración de la presente junta, las siguientes personas socios: Coronel.Calo René Penaherrera Rodríguez, propietario de trescientas treinta y cuatro participaciones de un mil sucres cada una, Coronel. Rafael Gonzalo Espinoza Oléas, propietario de trescientas treinta y cuatro participaciones de un mil sucres cada una, Teniente Coronel. Amado Raúl Villalba Yerovi, propietario de trescientas treinta y cuatro participaciones de un mil sucres cada una, Coronel. Edgar Peñaherrera Rodríguez , propietario de trescientas treinta y cuatro participaciones de un mil sucres cada una, Capitan. Julio Manuel Proaño Bowen, propietario de trescientas treinta y cuatro participaciones de un mil sucres cada una, y, señor Orlando Arquimides Espinoza Zambrano, propietario de trescientas treinta y cuatro participaciones de un mil sucres cada una.

QUORUM.- En la presente Junta General de Socios, se encuentra representado todo el capital suscrito y pagado de la compañía, el mismo que asciende a Dos Millones Cuatro Mil Sucres, dividido en dos mil cuatro participaciones de un mil sucres cada una.

PRESIDENTE Y SECRETARIO.- Preside la sesión el Sr.Orlando Arquimides Espinoza Z, Presidente de la Cía, el Coronel.Calo René Penaherrera Rodríguez, que actúa como Secretario. El Presidente de la junta ordena que por secretaría se dé lectura al Orden del Dia, lo que a continuación hace el Secretario.

ORDEN DEL DIA.- 1) Conocer y Resolver sobre la Autorizacion para la cesión de las participaciones sociales del Sr.Crnel.Edgar Peñaherrera Rodríguez, dueño de trescientas treinta y cuatro participaciones de un mil sucres cada una, al Sr. Crnel.Calo Penaherrera Rodríguez, y, el Sr. Capitan. Julio Manuel Proaño Bowen, dueño de trescientas treinta y cuatro participaciones de un mil sucres cada una, al Sr. Crnel Calo Peñaherrera Rodríguez.

DESARROLLO DE LA SESION.- Toma la palabra el Presidente de la sesión, quien expone ques esta junta se ha reunido para tratar sobre la cesión de las trescientas treinta y cuatro participaciones , del Sr.Crnel.Edgar Peñaherrera Rodríguez, y la cesión de las trescientas treinta y cuatro participaciones, que posee el señor Capitan. Julio M. Proaño Bowen, igualmente al Sr. Crnel.Calo René Peñaherrera Rodríguez, por lo que pone a consideración de la junta el único punto del orden del dia, para que se resuelva sobre el mismo. A continuacion y luego de algunas deliberacio-

Dr. Carlos Quiñónez Velázquez

nes los socios resuelven por unanimidad, autorizar la cesión de las tresc[illegible]
treinta y cuatro participaciones de un mil sucres cada una, del señor Coron[illegible]
gar Peñaherrera Rodríguez , al Sr,Crnel.Galo Peñaherrera Rodríguez, y la cesión
de las trescientas treinta y cuatro participaciones de un mil sucres cada una ,
del Señor. Capitan. Julio M. Proaño Bowen , al Señor Coronel. Galo Peñaherrera-
Rodríguez.- De esta manera el Coronel. Galo Peñaherrera Rodríguez, pasa a ser
propietario de Mil dos participaciones de un mil sucres cada una, y los señores
Orlando Espinoza Zambrano, con trescientas treinta y cuatro participaciones de -
un mil sucres cada una , Teniente Coronel. Amado Raúl Villalba, con trescien -
tas treinta y cuatro participaciones de un mil sucres cada una, Coronel. Rafael-
Espinoza Oléas, con trescientas treinta y cuatro participaciones de un mil sucres
cada una.

No habiendo otro punto que tratar la junta general de socios, concedé un rece
so de veinte minutos, para la redacción de la presente acta, la misma que es apro
bada en forma unánime y sin modificaciones por los socios asistentes a la reunion
quienes firman en señal de aceptación, se levanta la sesión a las dieciocho horas.

Crnel. Galo Peñaherrera Rodríguez
GERENTE - SECRETARIO

Sr. Orlando Espinoza Z.
PRESIDENTE

Crnel. Rafael Espinoza Oléas

Crnel. Raúl Villalba Yerovi

Crnel. Edgar Peñaherrera Rodríguez

Capt. Julio M. Proaño Bowen

Dr. Carlos Quiñónez Velázquez

" El Ecuador ha sido, es y será País Amazónico "

Oficio No 2902

COMANDO CONJUNTO DE LAS FF.AA.

ASUNTO : Transferencia de acciones

Quito, a: 23 NOV. 2000

DE : DIRECTOR GENERAL DE LOGISTICA DEL C.C. DE FF.AA.

PARA : SR. GERENTE DE LA CIA. "VIGARSE" CIA. LTDA.

REF. : OFICIO No. 000109-CIV-1. 17-NOV-2000

EN : SUDESPACHO

En atención al Oficio de la referencia, esta Dirección autoriza la transferencia de acciones de la Compañía de Seguridad Privada VIGILANCIA Y SEGURIDAD GARANTIZADA "VIGARSE" CIA. LTDA. por parte de los señores: Edgar Peñaherrera Rodríguez, Julio Manuel Proaño Bowen, a favor del señor GALO PEÑAHERRERA RODRIGUEZ.

Dr. Carlos Quiñonez Velázquez

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

RAMON ALBERTO GARAY VANEGAS
CONTRALMIRANTE
DIRECTOR GENERAL DE LOGISTICA DEL C.C. DE FF.AA.

PARTICIPACIONES, de la que es dueño, con la debida au
torización y consentimiento de la Junta General Extra
ordinaria de Socios de la Compañía VIGILANCIA Y SEGU
RIDAD GARANTIZADA "VIGARSE C. LTDA.", celebrada el -
diecinueve de Julio del año dos mil, cuya copia se ad
junta a esta escritura como documento habilitante .-
CUARTA: PRECIO.- El precio pactado y recibido en
tre los contratantes por la cesión de las participa -
ciones es la suma de Doscientos dólares. Las par-
tes contratantes ratifican este contrato en todas sus
partes, y queda facultado el señor CORONEL GALO RENE
PEÑAHERRERA RODRIGUEZ, para que realice los trámites
pertinentes en la Intendencia de Compañías, y para -
que obtenga la inscripción en el Registro Mercantil.-
Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de
ley para la validez y perfeccionamiento de esta escri
tura.- Hasta aquí la minuta.- Abogado que patrocina:
Cristian Quiñónez Basantes.- Registro Número: 7.783.-
En consecuencia los otorgantes ratifican y aprueban el
contenido de la minuta inserta, la misma que queda -
elevada a escritura pública para que surta sus efectos
legales.- Queda agregada la copia del Acta de la Jun
ta General Extraordinaria de Socios de dicha compañía,
celebrada el diecinueve de Julio del año dos mil. Lei
da esta escritura de principio a fín por mí el Nota -
rio en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban
en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en
unidad de acto y conmigo. Doy fe!

Dr. Carlos Quiñónez Velásquez
Guayaquil-Ecuador

SR. CAP. JULIO MANUEL PROAÑO BOWEN

C.C.No. 090250045-3

SRA. JUDITH ERNESTINA ROMAN PINEDA DE PROAÑO

C.C.No. 170290669-2

SR. CRNEL. GALO RENE PEÑAHERRERA RODRIGUEZ

C.C.No. 1701760330

Dr. Carlos Quiñónez Velázquez

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA, QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

Dr. Carlos Quiñónez Velázquez

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo treinta y cinco de la Ley Notarial vigente, se tomó nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, que contiene la Escritura Pública que antecede, al margen de la Matriz de la escritura Pública de **CONSTITUCION DE COMPANIA DENOMINADA VIGILANCIA Y SEGURIDAD GARANTIZADA "VIGERSE C.LTDA"**., otorgada ante mí, el 1 de Junio de 1989.- Guayaquil, dieciocho de Diciembre del dos mil.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
Guayaquil-Ecuador

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha de hoy, se tómo nota de la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura, que hace JULIO MANUEL PROAÑO BOWEN, con el consentimiento de su cónyuge JUDITH ERNESTINA ROMAN PINEDA DE PROAÑO de 334 participaciones a favor de GALO RENE PEÑAHERRERA RAMIREZ, dentro del capital social de la compañía denominada VIGILANCIA Y SEGURIDAD GARANTIZADA "VIGARSE C. LTDA.", a fojas 34.838, 59.528 y67.017 del Registro Mercantil de 1.989, 1.995 y 1.996, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y seis de Diciembre del dos mil.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

f.MSC
Trámite Nº 60788
Valor pagado por este trámite. $ 3.59=

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL